

CONVOCATORIA DE LA JUNTA GENERAL DE LA MERCANTIL
" _____, S.A. "

Se convoca a los señores accionistas de la compañía " _____, S.A." a la Junta General a celebrar en el domicilio social de la misma, sito en _____, de ("localidad") ("provincia"), el día XX de _____ de 20XX, a las hh:mm horas, en primera convocatoria, y para el día siguiente, a la misma hora, en segunda convocatoria, con el siguiente Orden del Día:

ORDEN DEL DÍA

1. Nombramiento, por fallecimiento, de administrador único de la sociedad.
2. Aprobación , en su caso, de la gestión social, de las cuentas de los ejercicios 2.0XX , 2.0XX y 2.0XX y revolver sobre la aplicación del resultado.

Se hace saber a los socios que:

(i) A partir de la convocatoria de la junta general, cualquier accionista podrá obtener de la sociedad, de forma inmediata y gratuita, los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la misma, así como en su caso, el informe de gestión y el informe del auditor de cuentas (Artículo 272. 2 del texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital, aprobado por el Real Decreto Legislativo 11201 O, de 2 de julio).

(ii) Los accionistas podrán solicitar por escrito, con anterioridad a la reunión de la Junta General o verbalmente durante la misma, los informes o aclaraciones que estimen precisos acerca de los asuntos comprendidos en el orden del día (Artículo 196. 1 del texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital).

En la Junta General actuará como Presidente don _____.

Convocatoria, al amparo de la legislación vigente, artículos 169 y siguientes de la Ley de Sociedades de Capital, de solicitud a este Registro Mercantil de la convocatoria de Junta General de accionistas para la Sociedad indicada en el encabezamiento, del expediente 01/20 de los de su clase, a solicitud de don ("*nombre presidente junta general*"). Contra la resolución por la que se acuerde la convocatoria de la junta general no cabrá recurso alguno. Los gastos de la convocatoria registral serán de cuenta de la sociedad. (Artículo 169 y siguientes del texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio).

_____, a XX de _____ de 20XX

El Registrador